Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 13 de junio del hogaño el gestor judicial de la parte ejecutante, Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allega memorial mediante el cual solicita al Despacho informar si el demandado ALVARO RUIZ está realizando los abonos mensuales a la deuda. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, junio 22 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1343

Sevilla - Valle, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: ARTEMO BELTRAN GIL.
EJECUTADO: ALVARO RUIZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-00156-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la petición elevada por la parte ejecutante; específicamente informar acerca de los abonos hechos por el demandado ALVARO RUIZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito obrante en el legajo expediental, a través del cual el apoderado judicial del extremo activo Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ solicita al Despacho, en data 13 de junio de 2023, indicar si el demandado ALVARO RUIZ está realizando los abonos mensuales a la deuda, se hace pertinente indicar al togado que efectivamente la medida cautelar dispuesta mediante el Auto Interlocutorio No.0675 de abril 20 de 2022 de embargo y retención de los honorarios, comisiones y/o cualquier otra asignación que devengue el señor ALVARO RUÍZ se materializó mediante descuentos por nomina abonados a la presente causa.

Al respecto es importante precisar que los descuentos iniciaron el 16 de noviembre de 2021 y se extendieron hasta el pasado 2 de mayo de 2023, dando lugar a la constitución de dos (2) títulos de depósito judicial por valores de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. ($1’329.912.00) y UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($1’108.484.00), los cuales fueron reclamados por el ejecutante ARTEMO BELTRAN GIL en datas 12 de octubre de 2022 y 13 de mayo de 2023, respectivamente.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **INFORMAR** al Dr. **JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ**, en su condición de apoderado de la parte ejecutante, que dentro de la presente causa se han hecho descuentos al demandado ALVARO RUIZ desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el pasado 2 de mayo de 2023, dando lugar a la constitución de dos (2) títulos de depósito judicial por valores de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. ($1'329.912.00)** y **UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($1'108.484.00)**, los cuales fueron reclamados por el ejecutante ARTEMO BELTRAN GIL en datas 12 de octubre de 2022 y 13 de mayo de 2023, respectivamente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 102
DEL 23 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6d77071134edeaf7445dabca83abfda8160ab9afd339be7a572b473b22a89a**

Documento generado en 22/06/2023 10:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica